

Guadalajara, Teruel y Valencia, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución anteriormente citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

1043 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 14, «Zona 44.-Landete, comprendida en las provincias de Cuenca, Valencia y Teruel».

Visto el expediente iniciado a petición de la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, petición que causó la inscripción número 14 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 82 de la Ley mencionada, ha resuelto cancelar la citada inscripción número 14 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 24 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero»)—, por considerar sin motivación la reserva solicitada, según se deduce de comunicación expresa de la Junta de Energía Nuclear, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Zona 44 «Landete», comprendida en las provincias de Cuenca, Valencia y Teruel, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución anteriormente citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

1044 RESOLUCION de 6 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15/20 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido, de 935 metros de longitud, tendrá su origen en la línea Valverde-Abades, de «Unión Eléctrica, S. A.», finalizando en un futuro centro de transformación en Abades.

La finalidad de esta línea es suministrar energía eléctrica para el abastecimiento de agua a la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—14.973-C.

1045 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista S. Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 16 bis, línea derivación a Navalvillar de Pola, línea Casas de don Pedro-Orellana.

Final: C.T. proyectado.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,203.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Emplazamiento: C. T. número 1, «La Fábrica», en Navalvillar de Pola.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 22.000/380-220 V.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro al sector.

Presupuesto: 1.424.825 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/10.408.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial accidental, Manuel Pineda López.—7.723-15.

1046 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por Real Decreto 1773/1980, de 4 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 5 de septiembre de 1980, han sido otorgados a la «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso impuesta con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, para establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV. derivada de la de Güeñes-Ortuella I y II a la subestación de «Babcock & Wilcox».

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios que más adelante se relacionan en el lugar, fecha y hora que igualmente se indicará, para trasladarse, si procediere, a las fincas afectadas y efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Los interesados deberán presentar el título que acredite la propiedad de las fincas y podrán comparecer, si lo desean, acompañados de sus Peritos y un Notario.

Finca número	Propietario	Término municipal	Fecha	Hora
9	Herederos de Vicente Bardeci.—Representante: Juan Antonio Mieza. San Juan, 5. Baracaldo	Baracaldo	28-1-1981	10,30
18	Nerea, María y Josefa Tellitu Arza.—Representante: Ignacio Moreno de la Barrada. Licenciado Poza, 23, 3.º. Bilbao	Baracaldo	28-1-1981	11,30
20	Grúas y Transportes Aldaiturriaga. Retuerto-Baracaldo	S. S. Valle	28-1-1981	13,00